

# Universidad Veracruzana

Facultad de Enfermería

Campus Minatitlán



Acreditada por COMACE, A.C.

Nivel 1 de CIESS

## REGLAMENTO INTERNO PARA ESTUDIANTES EN SERVICIO SOCIAL



## **1.- Son derechos de los Estudiantes de Enfermería en Servicio Social:**

- I. Recibir un curso de inducción al Servicio Social.
- II. Participar de los beneficios de los programas de educación continua.
- III. Disfrutar de dos periodos vacacionales de diez días hábiles cada uno, los cuales se otorgarán de acuerdo con el calendario escolar.
- IV. Disfrutar de licencia por gravidez, con una duración de 90 días naturales, un mes antes y dos después del parto, sin deterioro del cómputo de tiempo del servicio. En el caso especial de que la (el) estudiante en servicio social, además de esta licencia, requiera faltar de manera justificada, se deberá valorar de manera individual e integral para determinar si se le permite continuar con el Servicio Social o tendrá que reponer el tiempo.
- V. Con previo aviso de su jefe inmediato y siempre que sea por causas de salud, podrá ausentarse de la Facultad, debiendo justificar dicha causa, mediante la presentación de la licencia médica correspondiente, expedida por el Coordinador del Módulo de consulta externa o del Médico correspondiente al seguro facultativo.
- VI. Ser tratado en forma atenta y respetuosa por sus superiores, iguales y subalternos, así como ser escuchado por las autoridades respectivas.
- VII. Disfrutar de permiso para realizar trámites académicos-administrativos, autorizados por la escuela.
- VIII. Contar con un oficio por parte de la Institución, por el tiempo que haya permanecido en la plaza de servicio social,

## **2.- Son obligaciones de los Estudiantes de Enfermería en Servicio Social:**

- I. Cumplir en todos los términos, con el programa del Servicio Social y asistir a todas juntas que convoque su jefe inmediato.
- II. Comunicar por escrito inmediatamente a sus superiores, cualquier irregularidad que observen en el servicio.
- III. Tratar y dirigirse con respeto a sus superiores, iguales y subalternos, así como a los usuarios de los servicios.
- IV. Ser responsable del manejo de documentos, valores y efectos que tengan bajo su custodia con motivo de sus actividades.
- V. Permanecer en el servicio hasta hacer entrega de los fondos, valores o bienes de cuya administración o guarda sea responsable, en un plazo no mayor de 15 días naturales al concluir el servicio.
- VI. Cumplir con el tiempo estipulado en la constancia de adscripción.
- VII. Laborar cinco días a la semana, en los turnos matutino o vespertino, el horario no podrá ser menor de seis, ni mayor de ocho horas por día.
- VIII. Responder por lo daños que le fueron imputables, cuando éstos sean causados a los bienes que estén al servicio de la Institución.
- IX. Presentarse puntual y bien uniformado, a su horario de servicio.
- X. Checar en forma personal, la tarjeta de asistencia al Servicio Social y firmarla inmediatamente.

## **3.- Son faltas imputables a los Estudiantes de Enfermería en Servicio Social:**

- I. Distraer su atención durante el horario de servicio, para realizar otras actividades distintas a las que se les asignaron.
- II. Aprovechar los servicios o al personal en asuntos particulares o ajenos a los de la institución.
- III. Utilizar el material y equipo de la institución para realizar asuntos particulares y/o personales.

- IV. Incurrir en actos violentos, amagos, injurias o malos tratos contra sus jefes o compañeros o contra familiares de unos u otros, ya sea dentro o fuera de las horas de servicio.
- V. Ausentarse de sus actividades sin autorización escrita de su jefe inmediato o faltar a las reuniones sin causa justificada.
- VI. Sustraer del establecimiento donde presta su servicio social, materiales, sin autorización por escrito de su jefe inmediato.
- VII. Propiciar y celebrar en la institución, cualquier reunión ajena a la misma.
- VIII. Presentarse bajo los efectos de bebidas embriagantes, estupefacientes o psicotrópicos durante el horario en que preste su servicio.
- IX. Abandonar el servicio para iniciar el disfrute de vacaciones, licencia por gravidez o incapacidad médica que hubiese solicitado, sin haber obtenido la autorización por escrito.
- X. Realizar actos inmorales en la institución o comunidad de adscripción.
- XI. Comprometer por su descuido, imprudencia o negligencia, la seguridad del lugar donde realiza el servicio social o de las personas que ahí se encuentren, así como causar daños o destruir intencionalmente, mobiliario, útiles de trabajo, materiales y demás objetos que están al servicio de la institución.
- XII. Cobrar por cualquier servicio que esté incluido en sus actividades, así como vender cualquier material para beneficio personal dentro del horario establecido.
- XIII. Incurrir en cualquier violación al Código de Ética a juicio de la institución.

**4.- Son medidas disciplinarias para los Estudiantes de Enfermería en Servicio Social:**

- I. Amonestación verbal
- II. Amonestación escrita
- III. Cancelación del servicio social.

I). **La amonestación verbal** será hecha en privado por el Director o responsable de la institución y se aplicará cuando los estudiantes en servicio social, violen las fracciones I, II, IV, VI y VII del apartado 3.

II). **La amonestación por escrito**, es la severa observación por escrito que se aplicará a los estudiantes en servicio social que incurran en las faltas que así lo ameriten de la fracciones III, V, VIII, IX, X, XI, XII y XIII del apartado 3. Esta sanción será aplicable también en caso de reincidencia al incumplimiento de la fracción I, II, IV y VII del apartado 3. El responsable de aplicarlo será el Director de la Institución; una copia se agregará al expediente personal y otra se enviará a la Dirección General del Área de Ciencias de la Salud.

III). **La cancelación del servicio social** será procedente cuando incurra en algunas de las siguientes causas:

1.- El Estudiante en Servicio Social que acumule más de tres faltas injustificadas de asistencia en un período de 30 días.

2.- Por no permanecer en el lugar de la práctica hasta hacer entrega de los bienes, fondos y valores que están bajo su custodia, durante los 15 días antes de concluir el servicio social.

3.- Por sentencia condenatoria cuando cometa algún delito de orden común y

4.- Cuando previo extrañamiento se reincida en la violación de las fracciones I, III, IV, VI, VII, X, XI y XII del apartado 3.

5.- Para proceder a la suspensión del servicio social, deberá anexarse a la baja, el acta administrativa correspondiente en la cual conste el motivo que provoca dicha cancelación.

5.- La Institución comunica a la Dirección General del Área de ciencias de la Salud, las cancelaciones correspondientes.